REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

PARRAL, 15 MAY 2018

DECRETO EXENTO Nº 2537 /

VISTOS:

1).- Decreto Exento N°413 de fecha 23 de enero del año en curso, que establece funciones de los Jefes Administrativos.
2).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
3).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
4).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
5).- Decreto Exento N° 1517, de fecha 22 de marzo del año 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos Afectos.
6).- Funciones del Jefe Administrativo centros de Atención del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Decreto Exento N°413 de fecha 23 de enero del año en curso, que estableció funciones de los Jefes Administrativos, de CECOSF Buenos Aires, Los Olivos y CESFAM Arrau Méndez, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2.- Que, por un error involuntario se transcribió dos veces CECOSF Buenos Aires, debiendo de ser centro de atención CECOSF Buenos Aires, y CECOSF Los Olivos, ambos del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, el numeral uno (1) del Decreto Exento N°413 de fecha 23 de enero del año en curso, que estableció funciones de los Jefes Administrativos**,** en el siguiente sentido:

Donde dice:
"CONSIDERANDO:
1.-Que, los Centros de Atención CECOSF Buenos Aires, CESFAM Arrau Méndez, y *CECOSF Buenos Aires*, cuentan con Jefes Administrativos, los cuales cuentan con diferentes funciones establecidas para este cargo."

Debe decir:
"CONSIDERANDO:
1.-Que, los Centros de Atención CECOSF Buenos Aires, CESFAM Arrau Méndez, y ***CECOSF Los Olivos***, cuentan con Jefes Administrativos, los cuales cuentan con diferentes funciones establecidas para este cargo."

2.- **ESTABLÉZCASE**, que esta rectificación es parte integrante del decreto exento anteriormente señalado.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
Administrador Municipal

DMT/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN:
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Personal